

Contraloría General de la República

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 588/21

Municipalidad de Bella Vista

**INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA
Resolución CGR N° 588/2021**

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y de la Resolución CGR N° 588/2021, se procedió a la realización de una Auditoría de Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Municipalidad de Bella Vista correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

En la Nota CGR N° 5332 del 20/07/2022 se remitió la Municipalidad de Bella Vista el Informe Final elaborado como resultado de la Auditoría de Fiscalización Especial Inmediata (FEI) dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las 08 (ocho) observaciones contenidas en ese Informe.

Como Expediente CGR N° 5889 del 19/08/2022, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota de fecha 12/08/22, en la que el Intendente de la Municipalidad de Bella Vista, señor Euclides De Godois, remitió el citado Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

II. Objetivo general

Comprobar si la Municipalidad de Bella Vista, en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría dispuesta en la Resolución CGR N° 588/2021, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad en fecha 20/07/2022.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe Final – Nota CGR N° 5332/2022 – practicada a la Municipalidad de Bella Vista, respecto a los que la Entidad elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Municipalidad de Bella Vista en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

En lo referente a la evaluación de las acciones se presentaron restricciones, debido a que la entidad remitió los documentos en forma parcial, por lo que las acciones son de cumplimiento parcial y presentan restricciones en cuanto al seguimiento de las acciones.

IV. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución por la Municipalidad de Bella Vista, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *"constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia"*.

V. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

VI. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

- | | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| 1. No cumplido: | <u>entre 0 y 0.99 puntos</u> |
| 2. Cumplimiento parcial: | <u>entre 1.0 y 1.89 puntos</u> |
| 3. Cumplido: | <u>entre 1.9 y 2.0 puntos</u> |

VII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos dispuestos por la Resolución CGR N° 588/2020, la institución presentó a este Organismo Superior de Control todas las acciones de



mejoramiento, responsables e indicadores de cumplimiento para **08** (ocho) observaciones señaladas en el mencionado Informe Final.

No obstante, las acciones de mejoramiento han sido evaluadas por el equipo auditor, de conformidad a los documentos e informes proveídos, que justifican las medidas implementadas por la Institución auditada.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas, se expone a continuación los siguientes resultados:

<p align="center">Puntaje total de evaluación</p> <p>Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades.</p> <p>Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2</p>	8
<p align="center">Promedio logrado en la evaluación</p> <p>Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>	1,00
<p align="center">Nivel de cumplimiento obtenido</p> <p>Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación. No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</p>	CUMPLIMIENTO PARCIAL
<p align="center">Resultado porcentual de cumplimiento</p> <p>Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px 0;"> <p>Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2</p> </div> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p>	50%

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Municipalidad de Bella Vista es de "Cumplimiento parcial". La Entidad se encuentra en proceso para la implementación de las acciones correctivas.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

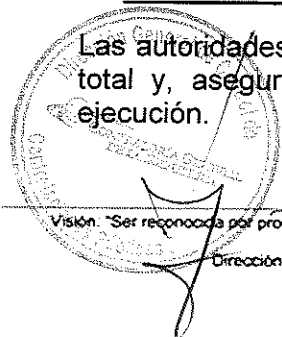
VIII. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1,00 % que equivale al nivel de "Cumplimiento parcial", con un 50 % de cumplimiento.

Esta situación se debe a que 08 puntos fueron cumplidos en forma parcial, debido a que las acciones de mejora se encuentran en etapa de ejecución.

IX. Recomendación

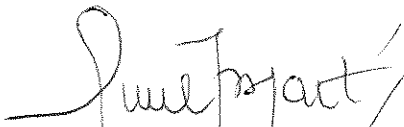
Las autoridades de la Municipalidad de Bella Vista deberán implementar el Plan propuesto en forma total y, asegurar el cumplimiento de las acciones de mejora que se encuentran en etapa de ejecución.



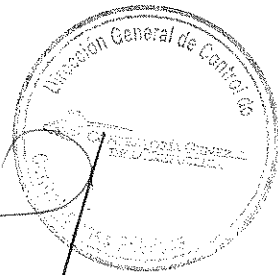
La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras – o cuando lo crea conveniente – la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

Es nuestro informe de evaluación

Asunción, 12 de setiembre de 2022.



Lic. Paola Peralta
Jefa de Equipo




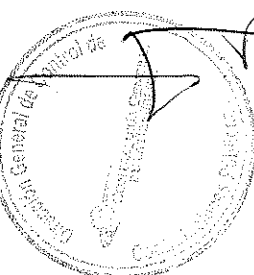
Lic. Viviana Espínola
Directora de Área
Supervisora



Abg. Paul Rolando Ojeda Martínez
Director General de Contrataciones Públicas

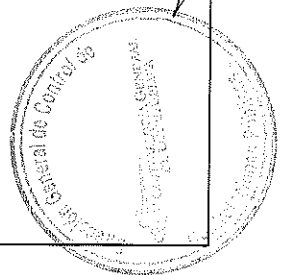
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:		FO-CG-09/01							
Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		Versión:		2							
INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO											
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Objeciones a las Acciones	Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO					
<p>Los integrantes designados del Comité Evaluador, deberán emitir un informe en el que hagan constar de manera minuciosa el análisis de cada una de las ofertas presentadas con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Así, como al mismo tiempo precautelar al emitir informes de Evaluación Complementarios, luego de la suscripción del Contrato, de igual forma al incorporar criterios o puntos evaluativos deberán respetarse la cronología establecida en las normativas legales vigentes que rigen a las contrataciones públicas. Finalmente, se recomienda al ESC, el impulso de una investigación interna a fin de deslindar responsabilidad y aplicar sanciones correspondientes, con relación al punto observado.</p> <p>Observación CGR N° 1: El Informe de Evaluación no consignó el análisis de las ofertas con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, y el Dictamen Complementario del mismo fue emitido con fecha posterior a la firma del Contrato</p>	<p>La observación CGR N° 1 fue subsanada y presentada en el descargo. Se anexa Resolución de la Intendencia Municipal N° 433/22 creación del nuevo Comité de Evaluación y Resolución N° 515/2022 designación de la nueva encargada de la UOC. Mecanismos de seguimiento: Valuación final del informe presentado por la Unidad de Administración y Finanzas y el Equipo Misp.</p>	<p>Intendencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dpto de UOC</p>	<p>Presenta Acción de Mejora: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Objeciones a las Acciones: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>	<p>Ajustes a la Acción de Mejora</p> <p>La Municipalidad de Bella Vista, remitió la Res. N° 515/22 por la cual se adjudica el Servicio de Consultoría para la UOC de la Municipalidad de Bella Vista. Asimismo por Res. N° 433/22 se fecha 04/03/22 se estableció el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas de los Llamados por CD, CO y LPN para la Municipalidad de Bella Vista. La acción propuesta sería que los responsables de la implementación son Intendencia, Dirección de Administración y Finanzas, como también el Departamento de la UOC. Asimismo, se realizaron los siguientes trabajos: se anexa el informe presentado por la Unidad de Administración y Finanzas y el Equipo Misp. La Municipalidad no hace referencia a la recomendación de dar inicio a la investigación interna a fin de deslindar responsabilidad y aplicar sanciones correspondientes.</p>	<p>La actividad aglutinó como documento la Res. N° 515/22 por la cual se adjudica el Servicio de Consultoría para la UOC de la Municipalidad de Bella Vista. Asimismo por Res. N° 433/22, se estableció el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas de los Llamados a ser convocados por la Municipalidad de Bella Vista.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>				
<p>Observación CGR N° 2: Los documentos presentados para la firma del Contrato no se encontraban vigentes, a la fecha de oficialización del Contrato.</p>	<p>La Municipalidad de Bella Vista, a través de unidad encargada de la formalización del contrato, deberá cumplir rigurosamente lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de garantizar la correcta gestión y la transparencia en la formalización de los contratos. Además el ente sujeto de control deberá impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes con relación al punto observado.</p>	<p>La observación CGR N° 2. Al respecto, se tomarán los recaudos pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en las Condiciones Generales de los Contratos y lo establecido en los PBC. Asimismo, la administración municipal procedió a realizar el cambio de la encargada de la UOC y designó a los nuevos integrantes permanentes del Comité de Evaluación. La Municipalidad no hace referencia a la recomendación de dar inicio a la investigación interna a fin de deslindar responsabilidad y aplicar sanciones correspondientes.</p>	<p>Intendencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dpto de UOC</p>	<p>Presenta Acción de Mejora: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Objeciones a las Acciones: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>	<p>Ajustes a la Acción de Mejora</p> <p>La actividad aglutinó como documento la Res. N° 515/22 por la cual se adjudica el Servicio de Consultoría para la UOC de la Municipalidad de Bella Vista. Asimismo por Res. N° 433/22, se estableció el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas de los Llamados a ser convocados por la Municipalidad de Bella Vista.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>				





INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existen Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
<p>Observación CGR N° 3: Las Fólicas de Seguro de carácter obligatorio exigidos en el PBC fueron emitidas con fecha posterior al Acta de inicio de Obra.</p>	<p>La Municipalidad de Bella Vista, a través de la unidad responsable correspondiente al efecto deberá hacer cumplir rigurosamente lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato, y las disposiciones legales que regulan la presentación de pólizas. Además, es importante señalar que sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en el contrato de presentar pólizas de seguros, el Contratista es en todo momento es el único responsable. Finalmente, el ente sujeto de control deberá impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.</p>	<p>La observación CGR N° 3. Al respecto, se tomarán los recaudos pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en las Condiciones Generales de los Contratos y lo establecido en los PBC en su anexo aspecto generales para la Contratación de Obras, suscripción y presentación de pólizas. La nueva Administración Municipal procederá a realizar el cambio de la encargada de UOC, además de los integrantes del Comité de Evaluación</p>	<p>Intendencia, Dirección de Administración y Finanzas, Dpto de UOC</p>	<p>Inmediato</p>	<p>X</p>	<p></p>	<p>X</p>	<p></p>	<p>La acción de mejora señala que se tomarán los recaudos pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en las Condiciones Generales de los Contratos y en los PBC, asimismo, como responsables de la implementación de la mejora se encuentran, la Intendencia municipal, la dirección de administración y el dpto. de la UOC. La Intendencia de Bella Vista no hace referencia a la recomendaron de impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar sanciones que resulten aplicables,</p>	<p>La actividad adjunto como documento la Res. N° 515/22 por la cual se adjudica el Servicio de Consultoría para la UOC de la Municipalidad de Bella Vista. Asimismo por Res. N° 433/22, se estableció el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas de los Llamados a ser convocados por la Municipalidad de Bella Vista. No fueron adjuntados documentos de respaldo que justifiquen la acción de mejora consignada, en el sentido de la emisión de un documento específico que ordene a la unidad directamente responsable el cumplimiento íntegro de los criterios establecidos en las normativas vigentes, como también en el PBC.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>Observación CGR N° 4: Falta de presentación del Cronograma de Ejecución de Obra por parte del contratista, y falta de exigencia por parte del ESC a su vez, de la presentación del mismo, en incumplimiento a lo establecido en el PBC.</p>	<p>La Municipalidad de Bella Vista, a través de la Dirección encargada de la administración del contrato, deberá hacer cumplir estrictamente lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato, y las disposiciones legales vigentes que regulan la materia de Contrataciones Públicas. Es venjoso que el ente sujeto de control cuente con un Programa de Ejecución de Obras, que le permita velar por las actividades, insumos, períodos de duración y responsabilidades de cada actividad de manera a que si surgen variaciones o atrasos en la obra se puedan identificar de manera más sencilla a los eventuales responsables permitiendo enmendar los errores u omisiones en el caso que sucedan. Finalmente, el ente sujeto de control deberá impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.</p>	<p>La observación CGR N° 4. La Intendencia Municipal de Bella Vista ordenará la verificación minuciosa los procedimientos de cada una de las obras hechas y procederá a la cuantificación de los trabajos que no se enmarcan en lo establecido si lo hubieren. La nueva Administración Municipal procederá a realizar el cambio de la encargada de UOC, además de los integrantes del Comité de Evaluación</p>	<p>Intendencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dpto de Obras</p>	<p>Inmediato</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p></p>	<p>La actividad de mejora indica que la Intendencia municipal ordenará una verificación de los procedimientos de cada una de las obras hechas y se procederá a la cuantificación de los trabajos que no se enmarcan en lo establecido, designando como responsables de la implementación a la Intendencia municipal, Dirección de Administración y Finanzas Dpto. de Obras. Señala además que ha procedido al cambio de la encargada de la UOC y de los integrantes del Comité de Evaluación. Asimismo, la Intendencia municipal no hace referencia a la recomendaron de impulsar una investigación interna con el fin de deslindar respecto a la actividad adjunto como documento la Res. N° 515/22 por la cual se adjudica el Servicio de Consultoría para la UOC de la Municipalidad de Bella Vista. Asimismo por Res. N° 433/22, se estableció el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas de los Llamados a ser convocados por la Municipalidad de Bella Vista. No fueron adjuntados documentos de respaldo que justifiquen la acción de mejora consignada, en el sentido de la emisión de un documento específico que ordene a la unidad directamente responsable el cumplimiento íntegro de los criterios establecidos en las normativas vigentes, como también en el PBC. Asimismo, se aplicaron las sanciones correspondientes.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

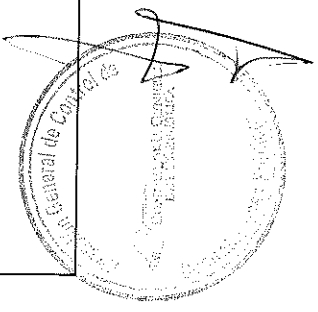
FD-CG-09/01

Código: Versión: 2

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existen Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR Nº 5: No fue demostrada la justificación de la necesidad de contratación conforme a los requerimientos legales.	Para futuras contrataciones a ser encaradas por el ente municipal, el mismo deberá elaborar un informe de relevamiento de datos o proyecto acompañado de la documentación que sustente la necesidad de contratación, emitida por la unidad competente (Dependencia Técnica), en cumplimiento a las exigencias de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. Finalmente, el ente sujeto de control deberá impulsar una investigación interna a fin de destinar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.	La observación CGR Nº 5 La Intendencia Municipal de Bella Vista ordenará a la dependencia a cargo el relevamiento de los estudios técnicos y proyectos para de esa mensa cumplir con los requerimientos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. La nueva administración municipal procederá a realizar el cambio de la encargada de UOC, además de los integrantes del comité de evaluación.	Intendencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dpto. de Obras	Inmediato	X		X		La actividad de mejora indica que la Municipalidad de Bella Vista ordenará a la dependencia a cargo el relevamiento de los estudios técnicos y proyectos a fin de cumplir con los requerimientos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció el Comité Permanente de Evaluación. Sin embargo, la Municipalidad no hace referencia a la recomendación interna a fin de destinar responsabilidad y aplicar sanciones correspondientes.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	
Observación CGR Nº 6: La Municipalidad de Bella Vista a través de su Informe de Evaluación no consignó el análisis de ratios financieros a efectos de medir la Capacidad Financiera del Oferente	Las futuras contrataciones, el Comité designado para el efecto, deberá emitir un Informe de Evaluación en el que constará el análisis de cada una de las ofertas presentadas con respecto al cumplimiento de cada uno de los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en observancia a los dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. Finalmente, el ente sujeto de control deberá impulsar una investigación interna a fin de destinar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.	La observación CGR Nº 6 La Intendencia Municipal de Bella Vista ordenará de forma inmediata cumplir con los requerimientos de Contrataciones Públicas. La nueva Administración Municipal procederá a realizar el cambio de la encargada de UOC, además de los integrantes del Comité de Evaluación	Intendencia, Dirección de Administración y Finanzas. Dpto. de UOC	Inmediato	X		X		La actividad de mejora indica que la Municipalidad de Bella Vista ordenará de forma inmediata cumplir con los requerimientos exigidos en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se procedió a realizar el cambio de los integrantes del Comité de Evaluación. En cuanto a la recomendación de impulsar una investigación interna a fin de destinar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes, la administración Municipal, no remite documentación al respecto.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	



[Handwritten signature]

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA	
					SI	NO	SI	NO		OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1
Observación CGR Nº 7: La Municipalidad de Bella Vista en su Informe de Evaluación consignó el criterio de Experiencia como Cumpre, sin considerar los años establecidos en el pliego rector.	Los futuros procedimientos de contrataciones, el Comité Evaluador deberá emitir un Informe de Evaluación en el que hará constar el análisis de cada una de las ofertas presentadas con respecto al cumplimiento de cada uno de los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en observancia a los dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. Finalmente, el ente sujeto de control deberá impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.	La observación CGR Nº 7 La Intendencia Municipal de Bella Vista ordenará de forma inmediata cumplir con los requerimientos exigidos en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. La nueva Administración Municipal procederá a realizar el cambio de la encargada de UOC, además de los integrantes del Comité de Evaluación.	Intendencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dpto de UOC	Inmediato	X		X		La actividad de mejora indica que la Municipalidad de Bella Vista ordenará de forma inmediata cumplir con los requerimientos exigidos en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, procederá a realizar el cambio de la encargada de UOC, además de los integrantes del Comité de Evaluación. En cuanto a la recomendación de impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes, la administración Municipal, no remite documentación al respecto.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Observación CGR Nº 8: La Municipalidad de Bella Vista no dio cumplimiento al plazo para la suscripción del Contrato referente al plazo para la suscripción del Contrato	El Ente Municipal deberá dar cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes sobre los plazos establecidos para la formalización de los contratos, señalándose a los mismos, a efectos de evitar inicio de protestas u otras situaciones emergentes, a los efectos de prudencia administrativa, en tal sentido. Finalmente, el ente sujeto de control deberá impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidad y aplicar las sanciones correspondientes.	La observación CGR Nº 8 La Intendencia Municipal de Bella Vista ordenará de forma inmediata cumplir con los requerimientos exigidos en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. La nueva Administración Municipal procederá a realizar el cambio de la encargada de UOC, además de los integrantes del Comité de Evaluación.	Intendencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dpto de UOC	Inmediato	X		X	La actividad de mejora indica que la Municipalidad de Bella Vista ordenará de forma inmediata cumplir con los requerimientos exigidos en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, procederá a realizar el cambio de la encargada de UOC, además de los integrantes del Comité de Evaluación. En cuanto a la recomendación de impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes, la administración Municipal, no remite documentación al respecto.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	

GRADOS DE CUMPLIMIENTO:	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	8
NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS	PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION	1,00
CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	CUMPLIMIENTO PARCIAL
CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS	RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	50%

Handwritten signature: *Juan María...*

Official stamp: *Contraloría General de la República*